CONVENIO O CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía N°30.413.706, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Medio ambiente, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 del primero de enero de 2024 Modificado por el Decreto 011 del 2024, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra **RESGUARDO NUESTRA SEÑORA CALENDARIA DE LA MONTAÑA** identificado con NIT 810003235-6, representado legalmente por **JAVIER ALONSO SALAZAR TABORDA**, identificado con CC. N°15.924.467y quien en adelante se denominará **El Conviniente**, hemos acordado celebrar Convenio Interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: *Aunar esfuerzos, técnicos y financieros, entre la secretaria de medio ambiente y el resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña para llevar a cabo acciones de aislamiento y mantenimiento de predios adquiridos por la Gobernación de Caldas para la protección del recurso hídrico en el núcleo de conservación Andes – Mestizo en el municipio de Riosucio"*

Cláusula Segunda — Obligaciones del Conveniente:

2.1. Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del convenio.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. El CONVENIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios, prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este convenio y de las exigencias legales.

2.2. Obligaciones Específicas.

1. Desarrollar el objeto en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Convenio.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

2. Realizar las actividades de corte y tumba de cultivos preestablecidos en los predios adquiridos para protección del recurso hídrico en las 12 hectáreas propiedad de la gobernación.
3. Desarrollar acciones de restauración en 6 hectáreas propiedad de la gobernación.
4. Realizar el mantenimiento de los 500 metros de cerca ubicado territorio del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña.
5. Establecimiento de 3.372 metros de cerca amarilla con postes de madera cuatro caras, con cortes reto, con diámetros mínimo de 10 cm, con longitud de 2 m, con 3 hiladas de alambre calibre catorce, quintales de alambre de 350 m, con ubicación cada 2.5 m, con hoyos de 0.5 m de profundidad x 0.4 x 0,4 m de ancho, ubicando pie de amigo cada 30 metros.
6. Realizar el aporte de los 70 jornales, 3000 plántulas y 700 estacas establecidos como contrapartida para la suscripción del convenio.
7. Producción y/o consecución de las plántulas para desarrollar las actividades de restauración se deberá realizar dentro del territorio.
8. Los árboles a sembrar tendrán una altura entre 0,25 - 0,30. Bien lignificados la bolsa de siembra preferiblemente de 1 kilo, plántulas vigorosas y sin problemas fitosanitarios.
9. Transporte del material vegetal requerido para el proceso de mantenimiento en las áreas sembradas.
10. Realizar una limpia o plateo para fertilizar la totalidad de los árboles, con dosis recomendada de 250 grs por planta
11. Realizar la siembra de 10.560 árboles, en una relación de 880 árboles por hectárea, contemplando para la resiembra el 15% de frutales nativos.
12. Realizar la georreferenciación de las siembras realizadas.
13. Realizar la entrega del inventario de especies plantadas
14. Destinar exclusivamente los recursos aportados por el Departamento para la ejecución del Convenio.
15. Suscribir las actas de inicio del convenio, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del convenio y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad, con el contratista
16. Proporcionar al supervisor designado por el departamento, la información y documentos que le sean requeridos
17. Entregar a su supervisor del departamento, una vez finalice el plazo de ejecución del convenio, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquel, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; así mismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del convenio.
18. Informar oportunamente al Departamento cualquier hecho o evento que impida o perturbe la correcta y oportuna ejecución del Convenio.
19. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en este Convenio Cumplir con el objeto del Convenio en las condiciones de calidad y tiempo definidas en el mismo
20. Acatar, de ser pertinente y conducente, las recomendaciones del supervisor designado por el Departamento.
21. Evitar dilaciones y retardos innecesarios de manera que el objeto del Convenio se cumpla, dentro del plazo previsto.
22. Mantener indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal al Departamento.

Cláusula Tercera: Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el conveniente presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en el marco del contrato, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta — Valor y forma de pago: El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($164.690.512), los cuales están distribuidos de la siguiente forma: UN VALOR DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($144.565.162) aportados por la Secretaría de Medio Ambiente y UN VALOR DE VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($20.125.350), aporta el Cabildo del Nuestra Señora Candelaria de la Montaña

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Subtotal mano de obra	17,5			**$ 1.356.338**
1.2 INSUMOS				$ -
POSTES DE MADERA 4 CARAS	108	POSTE	$ 30.616,0	$ 3.306.528
PINTURA AMARILLA ESMALTE	1,5	GALON	$ 83.277,0	$ 124.916
IMPERMEABILIZANTE(TIPO VARETA)"	1,25	GALON	$ 154.802,0	$ 193.503
DISOLVENTE PARA PINTURA E IMPERMEABILIZANTE	-0,75	GALON	$ 32.000,0	$ -24.000
GRAPAS de 3"	3,5	KILO	$ 11.090,0	$ 38.815
PUNTILLAS DE 3 PULGADAS	2	LIBRAS	$ 5.465,0	$ 10.930
Subtotal Insumos				**$ 3.698.691**
2 Costos Indirectos				**$ 5.055.029**
HERRAMIENTAS (5% MO)	0,05			$ 67.817
TRANSPORTE GENERAL DE LOS INSUMOS (25%COSTO INSUMOS)	0,25			$ 924.673
Subtotal costos Indirectos				**$ 992.490**
TOTAL COSTOS				**$ 6.047.518**
				$ 6.047.518

Tabla 5 Mantenimiento de aislamiento (500 m)

Forma de pago: El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Cláusula Quinta - Plazo: La duración del convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2025

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio o contrato.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

ACTIVIDAD	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1 MANO DE OBRA				
TRAZO Y ROCERÍA	20,232	Jornal	$ 77.505,0	$ 1.568.081
AHOYADO	33,72	Jornal	$ 77.505,0	$ 2.613.469
HINCADO	20,232	Jornal	$ 77.505,0	$ 1.568.081
TEMPLADO Y GRAPADO	23,604	Jornal	$ 77.505,0	$ 1.829.428
TRANSPORTE (menor)	16,86	Jornal	$ 77.505,0	$ 1.306.734
PINTADA	16,86	Jornal	$ 77.505,0	$ 1.306.734
			SUBTOTAL MO	**$ 10.192.528**
1.2 INSUMOS				
PLANTULAS (incluye 10% pérdidas)	1483,68	ESTACAS	$ 6.000	$ 8.902.080
POSTES DE MADERA 4 CARAS	1460,076	POSTE	$ 30.616,0	$ 44.701.687
ALAMBRE CALIBRE 14 X 350 M	33,72	ROLLO	$ 255.451,0	$ 8.613.808
PINTURA AMARILLA ESMALTE	20,232	GALON	$ 83.277,0	$ 1.684.860
IMPERMEABILIZANTE(TIPO VARETA)	16,86	GALON	$ 154.802,0	$ 2.609.962
DISOLVENTE PARA PINTURA E IMPERMEABILIZANTE	10,116	GALON	$ 32.000,0	$ 323.712
GRAPAS de 3"	23,604	KILO	$ 11.090,0	$ 261.768
PUNTILLAS DE 3 PULGADAS	13,488	KILO	$ 5.465,0	$ 73.712
			SUBTOTAL INSUMOS	**$ 67.171.589**
			SUBTOTAL DIRECTOS	**$ 77.364.117**
HERRAMIENTAS (5% MO)				$ 509.626
TRANSPORTE GENERAL DE LOS INSUMOS (25%COSTO INSUMOS)				$ 16.792.897
			SUBTOTAL INDIRECTOS	**$ 17.302.524**
			COSTO TOTAL ESTABLECIMIENTO	**$ 94.666.640**

Tabla 4 Costo aislamiento (3.372 m)

GOBERNACIÓN DE CALDAS

MANTENIMIENTO DE CERCA INERTE EN MADERA CUATRO CARAS - VALOR POR KM				
DETALLE	CANT/Ha	UNIDAD	VALOR/UNIT	V/TOTAL
1. MANO DE OBRA				
TRAZO Y ROCERÍA	5	SMLV	$ 77.505,0	$ 387.525
AHOYADO	2,5	SMLV	$ 77.505,0	$ 193.763
HINCADO	2	SMLV	$ 77.505,0	$ 155.010
TEMPLADO Y GRAPADO	3	SMLV	$ 77.505,0	$ 232.515
TRANSPORTE (menor)	4	SMLV	$ 77.505,0	$ 310.020
PINTADA	1	SMLV	$ 77.505,0	$ 77.505

_ CONVENIO O CONTRATO No. _____

1.2 INSUMOS				
SUBTOTAL INSUMOS				$-
SUBTOTAL DIRECTOS				**$ 8.370.540**
2. COSTOS INDIRECTOS				
HERRAMIENTAS (10% MO)				$ 837.054
SUBTOTAL INDIRECTOS				**$ 837.054**
COSTO TOTAL				**$ 9.207.594**

Tabla 2 Costo erradicación de cultivos (12 Ha)

	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1 MANO DE OBRA				
ROCERIA ALTA para adecuación	27	Jornal	$ 77.505	$ 2.092.635
TRAZO	18	Jornal	$ 77.505	$ 1.395.090
AHOYADO	45	Jornal	$ 77.505	$ 3.487.725
PLATEO	18	Jornal	$ 77.505	$ 1.395.090
FERTILIZACION	9	Jornal	$ 77.505	$ 697.545
SIEMBRA	45	Jornal	$ 77.505	$ 3.487.725
RESIEMBRA	9	Jornal	$ 77.505	$ 697.545
TRANSPORTE (menor)	18	Jornal	$ 77.505	$ 1.395.090
CONTROL FITOSANITARIO	9	Jornal	$ 77.505	$ 697.545
			SUBTOTAL MO	**$ 15.345.990**
1.2 INSUMOS				
PLANTULAS (incluye 10% pérdidas)	7200	PLANTULA	$ 3.500	$ 25.200.000
FERTILIZANTE ORGANICO (250 GR /Plantula)	1980	Kg	$ 740	$ 1.465.873
CONTROLADOR ORGANICO DE DEFOLIADORES	24	litro	$ 74.533	$ 1.788.792
FERTILIZANTE LIQUIDO ORGANICO	12	litro	$ 59.275	$ 711.300
CAL DOLOMITA (300gr/planta)	2160	Kg	$ 390	$ 843.134
			SUBTOTAL INSUMOS	**$ 30.009.100**
			SUBTOTAL DIRECTOS	**$ 45.355.090**
2. COSTOS INDIRECTOS				
HERRAMIENTAS				$ 410.940
TRANSPORTE GENERAL DE LOS INSUMOS (30%COSTO INSUMOS)				$ 9.002.730
			SUBTOTAL INDIRECTOS	**$ 9.413.670**
			COSTO TOTAL ESTABLECIMIENTO	**$ 54.768.759**

Tabla 3 Costo siembra (6 Ha)

CONVENIO O CONTRATO No. _____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500046119 del 02 de julio de 2025, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

INTENCIÓN DE CONTRAPARTIDA: el Cabildo Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña cuenta con carta de intención de fecha 24 de junio de 2025, anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, en la cual se especifica que el aporte será en especie representado en mano de obra representado de 70 jornales, 3000 plántulas y 700 estacas equivalentes a UN VALOR DE VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 20.125.350 que representan en el 12% del valor total del convenio.

ESTAMPILLAS: El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo a l ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona los siguientes numeral al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

Aunado a lo anterior, en mérito de inciso 1° del articulo 532 y el artículo 533 del Estatuto Tributario de Colombia, las partes son Entidades de Derecho Público (Departamento y Municipio) y por lo tanto, están exceptuadas del pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

PRESUPUESTO: El valor del convenio será ejecutado conforme al siguiente presupuesto.

RESGUARDO LA MONTAÑA	KM	HAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE		
					VLR APORTE GOBERNACIÓN	VLR APORTE CABILDO	aporte en Jornales	aporte en plántulas
DESMONTE DE CULTIVOS (CAFÉ - BANANO)		12	$ 767.300	$ 9.207.594	$ 6.107.394	$ 3.100.200	40	
SIEMBRA		6	$ 9.128.127	$ 54.768.759	$ 53.993.709	$ 775.050	10	
*Plantulas						$ 10.500.000		3000
MANTENIMIENTO	0,5		$ 12.095.036	$ 6.047.518	$ 5.272.468	$ 775.050	10	
AISLAMIENTO	3,372		$ 28.074.330	$ 94.666.640	$ 93.891.590	$ 775.050	10	
*Estacas						$ 4.200.000		700
TOTAL				$ 164.690.512	$ 144.565.162	$ 20.125.350	70	3700
					88%	12%		

ERRADICACIÓN CULTIVOS EXISTENTES				
Actividad	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo total
DETALLE /Densidad de siembra 500 árboles/ha)	CANT/Ha	UNIDAD	VALOR/UNIT	TOTAL
1. COSTOS DIRECTOS				
1.1 MANO DE OBRA				
TALA DE PLANTAS EXISTENTES	72	Jornal	$ 77.505	$ 5.580.360
DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	36	Jornal	$ 77.505	$ 2.790.180
SUBTOTAL MO	108			$ 8.370.540

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio o contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable los informes correspondientes a las actividades propias del Convenio para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
5. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio
6. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Clausula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Medio ambiente, quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio. Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán solucionados conforme los mecanismos del Capitulo VII de la Ley 801de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimotercera - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimocuarta - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. d) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio o contrato.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Como requisito para la ejecución, el Conveniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener el siguiente amparo:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Cumplimiento	20% del valor del convenio	Vigencia del convenio y Cuatro (04) meses más.

Cláusula Decimosexta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimoséptima - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en el municipio de Riosucio Caldas, territorio indígena del Resguardo Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, en las comunidades Andes - El Mestizo, en predios adquiridos por la Gobernación de Caldas para la protección del recurso hídrico. Nota: (*) Predios a intervenir propiedad de la Gobernación

MUNICIPIO	CUENCA	MICROCUENCA	VEREDA	NOMBRE	FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA
RIOSUCIO	RIO OPIRAMA, RIO SUPIA Y OTROS DIRECOS AL CAUCA	RIO SUCIO	EL MESTIZO	SAN ALFONSO BELLA VISTA	17614000100000002006100000000	115-0015195
RIOSUCIO	RIO OPIRAMA, RIO SUPIA Y OTROS DIRECOS AL CAUCA.	RIO SUCIO	EL MESTIZO	VISTA HERMOSA	17614000100000002001200000000	115-0016030
RIOSUCIO	RIO OPIRAMA, RIO SUPIA Y OTROS DIRECOS AL CAUCA	RIO SUCIO	EL MESTIZO- EL JORDAN-IMURRA	ALTO CIELO	17614000100000002001100000000	115-0015546
RIOSUCIO	RIO OPIRAMA, RIO SUPIA Y OTROS DIRECOS AL CAUCA.	RIO SUCIO	EL MESTIZO - IMURRA	SANTANA	17614000100000002005800000000	115-14455
RIOSUCIO	RIO OPIRAMA, RIO SUPIA Y OTROS DIRECOS AL CAUCA.	RIO SUCIO	EL MESTIZO	Vista Hermosa	17614000100000002006000000000	115-0015552
RIOSUCIO	RIO OPIRAMA, RIO SUPIA Y OTROS DIRECOS AL CAUCA	RIO SUCIO	EL MESTIZO	SANTANA	17614000100000002000100000000	115-14454

Resguardo de Indígenas Nuestra Señora Candelaria de la Montaña
COBERNADOR
Javier Alonso Salazar T.

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ
Secretaria de Despacho
Secretaría Medio Ambiente
Departamento de Caldas

JAVIER ALONSO SALAZAR TABORDA
Resguardo Nuestra Señora Calendaria de la Montaña
Conviniente.

Proyectó: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO. Abogada Contratista. Unidad de contratación. Secretaría Jurídica.